

CORREO DE LOS CIEGOS DE MADRID

DEL MÁRTES 19 DE DICIEMBRE DE 1786.

Risgo moral. Phalaris tirano de Agrigento, cuyo caracter cruel hemos indicado en uno de nuestros Correos, hizo estrenar á Perilo el toro de bronce, que inventó para que aquel tirano atormentase á los ciudadanos. En efecto murió Perilo abrasado por el fuego, que se encendia debaxo del vientre del toro en que estaba encerrado. De esta accion bárbara pretende justificarse Phalaris en la carta que sigue, escrita á los Atenienses.

Carta. Vuestro famoso artista Perilo me traxo una pieza de maravilloso trabajo: recibila con tanta admiracion como regocijo. Mis regalos le animaron á emprender una obra de mayor idea: esta es un toro de metal, mas grande que el natural. Vi con placer esta perfecta obra, y la consideré como un esfuerzo del arte, digno de un Rey, sin haber visto todavía sino el exterior; pero quando Perilo mandó abrir el costado del toro, y descubrir la multitud prodigiosa de crueldades, que encerraba dentro, pensé en aquel mismo instante, que debía castigar tanto los malos principios de Perilo, como dar alabanzas á su arte. Mi opinion fué, que este malvado hombre, aunque excelente artista, debía ensayar él mismo una máquina tan ingeniosamente inventada para el suplicio de los otros; por tanto mandé encerrarle en el cuerpo de este toro. Segun sus instrucciones, se encendió fuego al rededor de todo él, y el executor me refirió (porque aunque soy tirano no quise asistir á este espectáculo), que sus gemidos, y sus gritos habian producido el mismo mugido de un toro. Me admiro de que vosotros, Atenienses, vituperéis este castigo: ¿será acaso porque no le halláis bastante cruel? Os confieso, que si yo hubiera podido inventar otro mayor, lo hubiera ensayado; pero si pensais, que no lo merecia, contradiceis ese caracter de huma-

nidad, que todo el mundo os concede. ¿Es este el sentimiento de algun particular, ó el de toda vuestra república? Si su muerte era justa, no vituperais el haber obrado bien: si injusta, debeis ser reputados por tan malvados como Perilo. Luego jamas puedo yo arrepentirme de lo que he hecho. Vitupéreme el que quiera, jamas creeré haber cometido injusticia. He mirado, no solamente por la reputacion de la Grecia, sino tambien por la mia propia: porque haciéndome un regalo semejante, indicaba que merecia yo igual destino. Por otra parte pensé, que seria una impiedad contra la naturaleza humana, perdonar á un hombre capaz de imaginar máquinas tan crueles, y tan fatales al género humano; y tambien me ha determinado á hacerle padecer este tormento, el haberlo imaginado contra gentes, que no le habian hecho ningun daño.

Vosotros me considerais como un hombre cruel; pero si deponéis á un lado la preocupacion, y no me miráis con el aborrecimiento, que os inspira mi dignidad; me atrevo á creer, que despues de una madura reflexion, juzgareis que aunque lo que yo hago, tiene el ayre de la crueldad, no es un efecto de mi caracter, sino triste obra de la necesidad. No impoteis, pues, á delito lo que no puede considerarse como tal, sino quando procede de una voluntad determinada. Las funciones de tirano, no me han quitado el conocimiento del mal: creed que no hay hombre, que quiera ser cruel quando puede evitarlo. Juzgad por vosotros mismos, Atenienses, si puedo yo tambien aspirar á alguna virtud. ¿No castigariais vosotros á los autores de una conspiracion, si descubrieseis alguna contra vosotros? Pues yo no he practicado, sino lo que executarais vosotros en mi puesto. Me resta convenceros de que si hubiera sido yo un particular, jamas hubiera sido yo un Perilo; ni Perilo hu-

biera sido Phalaris, si hubiera sido tirano: porque él en su calidad de hombre privado, no tenia motivo alguno de crueldad, y sin embargo ha inventado los mas crueles tormentos. Si hubiera sido tirano, hubiera despoblado su reyno; así yo he manifestado en su castigo, que lo que haga, lo hago por necesidad, y que esto me es á mi mas sensible, que á los mismos pacientes. Por tanto os hareis teos de infamia, si vituperais el castigo que yo he executado en Perilo, y si tolerais entre vosotros, que viva algun ciudadano que se le parezca. No solamente ha pecado por su bárbara invencion contra la naturaleza, sino tambien contra vosotros mismos; porque un trabajo de esta especie, jamas debería ser inventado por un hombre de vuestra patria. La accion que he hecho yo, es castigarlo: merece pues el aplauso de toda Grecia: esta es una sentencia digna de un pueblo, que piensa tan noblemente, y si hay alguno entre vosotros, que no esté contento con este género de muerte, decidle que tampoco á Perilo le fué agradable. A Dios.

- Raigo político. Policia de los Romanos acerca de los panaderos.

Se juzgó que era preciso facilitarles el servicio del público quanto fuese posible: se tomaron precauciones, para que no se disminuyese el número de panaderos, y que su fortuna respondiese, por decirlo así, de su fidelidad, y de su exáctitud en el trabajo. Se formó un cuerpo de ellos, ó una congregacion, á la qual permanecian necesariamente adictos los que la componian; sus hijos no tenian arbitrio para separarse, y en ella entraban indispensablemente los que se casaban con sus hijas. Se les puso en posesion de todos los sitios en donde se molia ántes, de los muebles, de los esclavos, de los animales, y de todo lo que pertenecia á las primeras panaderias. Se unieron á ellas tierras y heredades; y no se omitió cosa, que les pudiese ayudar á sostener sus trabajos y su comercio. Se continuó condenando á las panaderias á todos aquellos, que eran acusados y convencidos de defectos leves. Los jueces de Africa estaban obligados á enviar

cada 5 años los que hubiesen merecido este castigo; y el mismo juez lo hubiera sufrido, si hubiera dexado de hacer su remesa. En lo sucesivo se relaxó esta severidad, y las transgresiones de los jueces y sus ministros en este particular se castigaron pecuniariamente. Los jueces eran condenados en 50 libras de oro. Había en cada panaderia un *primer patron*, ó un superintendente de los trabajadores, de los muebles, de los animales, de los esclavos, de los hornos, y de toda la panaderia; y todos estos superintendentes se congregaban una vez al año delante de los magistrados, y se elegian un *provo* ó *xefe*, encargado de todos los negocios del gremio. Ninguno que era de él, podia disponer por venta, por donacion ó de otro modo, de los bienes que le pertenecian en comun: lo mismo era de los bienes, que habian adquirido en el comercio, ó por herencia de sus padres: no podian legarlos, sino á sus hijos, ó sobrinos, que fuesen precisamente de la profesion. Qualquiera otro que los adquiriese, quedaba por el mismo hecho agregado al cuerpo de panaderos. Si tenian posesiones independientes de su estado, podian disponer de ellas durante su vida, y si no, recaian en la comunidad. Estaba prohibido á los magistrados, á los oficiales, y á los senadores comprar de los mismos panaderos aquellos bienes, de que podian disponer. Esta ley se habia creído esencial á la conservacion de las otras, y de este modo deberían estar encadenadas todas en un estado bien civilizado. No es posible que subsista una ley aislada. Los ciudadanos ricos, y los hombres poderosos fueron separados por la ley precedente, del número de los adquiridores. Luego que un panadero tenia un hijo, se reputaba este del cuerpo; pero no trabajaba hasta los 20 años: hasta este tiempo mantenía la comunidad un jornalero en su lugar. Los magistrados debian oponerse á la venta de los bienes inagenables de la compañía de panaderos, no obstante el permiso del príncipe, y consentimiento del cuerpo. Estaba prohibido al panadero solicitar esta gracia baxo la multa de 50 libras de oro á favor del fisco, y mandado al juez, que exigiése esta multa pena de pagar una

de dos libras. Para que la comunidad fuese siempre numerosa, no podía un panadero ni aún entrar en el estado sacerdotal: y si sucedía el caso, era restituido á su primer empleo, y no se libertaba de él por las dignidades, por la milicia, los decurianos, ó por qualquiera otra función, ó privilegio que fuese.

No obstante no se privó á estos operarios de los honores de la república: los que la habian servido bien, especialmente en tiempo de hambre, podian llegar á la dignidad de senador; pero en este caso era preciso renunciar la dignidad, ó sus bienes. El que aceptaba la qualidad de senador, dexando de ser panadero, perdía todos los bienes de la comunidad, y pasaban á su sucesor.

Por lo demas no podian aspirar á elevarse sobre el grado de senador. La entrada de aquellas magistraturas, que unian el título de *perfectissimatus*, les estaba prohibida, como á los esclavos, á los responsables al fisco, á los que estaban ocupados en las decurias, á los comerciantes, á los que habian logrado sus empleos por soborno, á los arrendadores, á los procuradores, y á otros administradores de bienes ajenos. [Se continuará.]

Conclusion de la carta sobre el matrimonio. Es, pues, muy peligroso apartarse de estas verdades; y propalar con la sobrada ponderacion, que se executa los trabajos de este estado del santo matrimonio; para que cause disgusto y horror; silenciando los de los demas estados. Debe celarse mucho esto; y que no se dicen en conversaciones, escritos, ni representaciones teatrales, ni aun disfrazados, estos trabajos, ni los remedios para hallarse bien sin este estado del matrimonio; porque::-

§. 2. ¿Quién (oigo me preguntan) ha propalado y abultado para vituperar este estado (perfecto á todas luces) los disgustos, y trabajos, que como en todos estados, puede haber en este; y los ha hecho extensivos á todo el número de casados? O al menos, quando no se nombren los contrarios á este estado; ¿quáles son los principales trabajos y disgustos, que amedren-

tan á estos, y de que ponderándolos, se valen como de otras tantas objeciones envidiosas de las flechas del mismo Cupido? Hay razon para pedirme esto, ya que me he propasado á lo antedicho. Y por esta causa, aunque ya lo silenciaba, concisándome, dire: que con oculto rumbo toman diferentes giros estos solitarios. Unos dicen de las mugeres cosas que no están escritas, ni las mas, de quienes se dicen piensan en ellas; y cuya enseñanza resulta de esta misma desperradora acusacion; las cuales se silencian por ocurrir al reparo de este inconveniente. (los tales tiran á retraer á los hombres): Otros la toman con escos; y no sé, si para retirar á las mugeres, haciéndonos la merced de equipararnos, ó igualarnos á todos: y dicen que nuestra condicion es tal, que en ella, todo lo continuado enfada; y que el plato mas sabroso muy repetido, engendra astio, &c. pues nada (prosiguen) tiene el hombre mas inconstante que el gusto en la aprehension, mejorando, como mude, aunque mudando, empeore. Y:: predicen á las mugeres su desestimation, y que si casándose, no son esclavas de un tirano, experimentarán los furros de un celoso; y si esto no, tendrán que sufrir los distrahimientos de un perdido: y cierran la descarga, haciéndola generalmente, impresionando en mugeres y hombres horror de trabajos, angustias, penas y contratiempos. ¡Qué desconsuelo (dicen) si no hay hijos! ¡Y cuánto afán, si los hay! ¡Qué vigilancia para buscar su educacion! Si salen malos ¡qué disgustos no ocasionan! Si muchos, ¡qué congoxas al pensar el modo de darles estado! ¡Qué dolor, si muere alguno! Toda esta caterva de temeronas; tiene la nulidad, en su primera parte, de la universalidad con que las aplican; y en la segunda, no ser ciertas siempre, ni balancear estos con los trabajos de los otros estados. Si Dios se lleva los hijos antes del uso de la razon, ¿será justo el sentimiento de una madre, que puede considerarse serlo de angeles? Si adultos, pueden morir santos, que no todo se lo ha de llevar el diablo. Y descendiendo del cielo á la tierra, pueden ser de mucho consuelo á sus padres, remediándolos en muchas necesida-

des ; muy doctos , sabios Magistrados , grandes Prelados , insignes Obispos , famosos Capitanes , y de mucho provecho , y gran lustre á la patria : :- Saliendo los hijos malos , los padres los pueden hacer buenos con la doctrina , correccion , y el buen exemplo ; ó haciendo sobre ello todo lo que está de su parte , no logrado con todo , y conformándose con la divina voluntad , ganarán mucho mérito en estos infortunios. No se haga caso , pues , de aquellos patrañistas , ni de estos embaxadores de malas nuevas. Cada uno cumpla , como debe , con lo de su cargo ; y de esta manera : :-

§. 3. Acercándome ya á dar fin del tema de este capítulo , digo : que la duplicidad , ó multiplicidad de empleos conferidos á un solo individuo hombre , suficiente cada uno de por sí para mantenerle , y á su familia , puede ser tambien causa de haber menos casados , y de que muchos de éstos están sin destino ; á que contribuyó bastante el sistema , que se observó pocos años ha , de dar los mas de los empleos precisamente á solteros : :- El qual estilo en el día no está recibido , ni en lo antiguo lo estaba entre los Romanos , y otras políticas naciones ; quienes preceptuaban , que el Dictador , Pretor , Censor , Ayo de Nobleza , Capitan y otros empleos fuesen precisamente casados. Mediante la nueva observancia , que debe continuar , tan conforme á esta antigua , de atender para los empleos á los casados , y que por el propuesto Monte pío común , y socorro que ofrece á todas las viudas ; se introducirá en el estado del matrimonio un contentamiento jubiloso , respecto lo antes referido del capítulo antecedente §. último ; se hará mas estimable y deseable este estado , por lo mas pacífico que se conceptúa , y por ser puerta al vitalicio socorro y general remedio de las mujeres , que no pueden tener tan seguro de otra forma , ni por otro camino del siglo , y aún de las viudas jóvenes se casarán mas : :- reportando la causa pública muchos beneficios en la efectucion de mas matrimonios.

N. Son párrafos del primer manifiesto de esta obra , escrita en el año de 1777.

Entre las criaturas irracionales , parece que logran ventajas particulares las inocentes aves. Asi lo siente un escritor moderno en el siguiente

Raigo de ingenio. Si fuera posible dexar de estar contento un hombre con su condicion de tal , y fuese licito tambien escoger entónces alguna clase del reyno animal , ¿ sabéis , amigos míos , lo que yo querria ser ? Querria ser páxaro , no de rapina , sino del paraíso , ó golondrina. Querria ser páxaro , lo repito , á causa de la fuerza , y la extension de la vista. ¡ Qué gozo tendria en andar volando sobre las ciudades y torres ; en ver los bosques como verdes alfombras : en percibir la vasta redondez del firmamento : en no perder la imagen de las nubes brillantes y doradas : en poder elevar mi cuerpo con admirable rapidez , sosteniéndolo y equilibrándolo en el ayre con vuelo flexible y combinado : en volver ácia todas partes , sacando de mi garganta dulces y sonoras vibraciones ! ¡ Ah qué placer el de elevarme ácia el astro pomposo del dia , hundirme , y regocijarme entre sus rayos ! Mis ojos , á causa de su estructura , no se ofenderian con ellos , ántes bien serian complacidos : yo contemplaria todos los colores radiosos , que me transformarian la superficie de la tierra en un quadro encantador. Haria yo viajes dilatados en un espacio libre , corriendo las repúblicas y los reynos , pasando los mares , y visitando las islas. Por las noches escogeria asilos elevados y cubiertos : partiria por la mañana al nacer de la aurora , y embriagado siempre con las delicias de mi vista , no tendria delante de ella mas que las ricas perspectivas de una naturaleza tan variada en sus colores.

El *Apologista universal* n.º 7. Contiene la apologia del *Juzgado Casero*, contra lo que ha dicho de este periódico D. Urbano Severo. Se hallará en las Librerías acostumbradas.